Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 1039/2012
06 JUN 2012

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando D.I. Nº 019/2012 de fecha 20 de marzo de 2012, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 729/2012, en el cual el Lic. EDWIN LARREA, Director de la Dirección de Informática, solicita la adquisición de accesorios informáticos que servirán para realizar las reparaciones y mantenimientos de los equipos informáticos del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

El Memorando DGA y F Nº 495/2012 de fecha 10 de abril de 2012, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado número 13488, en el cual el Econ. DIONISIO AMARILLA GUIRLAND, M.Sc., Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, informa al Señor Rector que corresponde se dé curso favorable a la propuesta elevada por el Director de Informática, razón por la cual se solicita autorización para inicial el llamado a Contratación Directa;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 876/2012, expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota de la DGAyF Nº 498/2012 de fecha 10 de mayo de 2012 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 315419;

Las invitaciones realizadas a las empresas COMPUSAVER S.A., DATA LAB S.A., INFOCENTER S.A., TECNOPLAN S.A. y OTC S.A.;

La Adenda Nº 1, de fecha 21 de mayo de 2012, con Expediente Nº 315419 en Mesa de Entrada Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la que se emite la presente Adenda en la cual se prorroga hasta el día Lunes 28 de mayo de 2012, para realizar la Recepción y Apertura de las Ofertas para la adquisición de accesorios informáticos para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La oferta presentada por la empresa VR S.A.;

El Informe Técnico Nº 45/2012 expedido por la Comisión Técnica, en el cual se recomienda la Contratación Directa de la Empresa VR S.A. para la provisión de los ítems 1, 2, 4, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y se declaran desierto los ítems 3, 5 al 12 por no contar con ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente;

El Acta de Adjudicación Nº 23/2012 por la cual se recomienda la Contratación Directa de la Empresa VR S.A. para la provisión de los ítems 1, 2, 4, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y se declaran desierto los ítems 3, 5 al 12 por no contar con ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente;

La Ley 4558/2012 de fecha 14 de diciembre de 2011, Artículo 2º expresa: "en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional";

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;

PGGG/JRPA/DOAG/bpvm
DGAyF

Los Decretos N° 21.909/2003 y N° 5174/2003 que reglamentan la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

El Art. 34 Inc. "c" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente a una Contratación Directa, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

La Resolución Nº DNCP 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009, que reglamenta la aplicación de lo establecido en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03, en el caso de que no se cuente con el mínimo de tres ofertas exigidas para la adjudicación de un llamado a Contratación Directa, haciéndose cargo la Máxima Autoridad Institucional de la adjudicación;

La Resolución Nº 146/2010 por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley N° 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la contratación directa de la empresa **"VR S.A."** por la suma de ₲ 44.759.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil) IVA INCLUIDO, para la adquisición de accesorios informáticos para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · 1889 · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PGGG/JRPA/DOAG/bpvm
DGAyF